



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1086/09.
Expediente Nº 4025-04321/09
NEUQUÉN, 02 JUL 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1084/09 a través del cual el Poder Ejecutivo suspendió dentro del territorio de la Provincia del Neuquén el dictado de clases en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud ante la detección de casos sospechosos de influenza A H1 N1 en alumnos y personal de establecimientos educativos, indica la suspensión de actividades de acuerdo a normas epidemiológicas emanadas del Ministerio de Salud de la Nación;

Que las medidas de distanciamiento social han resultado ser efectivas para la contención de la diseminación viral entre las personas;

Que el Consejo Provincial de Educación debe garantizar la apertura de las Instituciones Educativas y sus dependencias, a fin de brindar asesoramiento a la comunidad y dar continuidad a los trámites administrativos;

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha elaborado una nómina de enfermedades consideradas de alto riesgo, que quienes las padezcan, deberán abstenerse de asistir a sus espacios laborales para evitar complicaciones más severas;

Que tal proceder quedará sujeto a la evolución o complejidad de la pandemia, en un todo de acuerdo a las indicaciones emanadas de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DETERMINAR** que los establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación permanecerán abiertas, a partir de la firma de la presente y hasta cumplido el receso escolar invernal, con guardias mínimas durante el horario habitual, a fin de brindar asesoramiento a la comunidad y diligenciamiento de los trámites administrativos.
- 2º) **FACULTAR** al equipo Directivo de los establecimientos escolares y dependencias administrativas a establecer la organización interna del personal, en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1º.

ES COPIA


ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



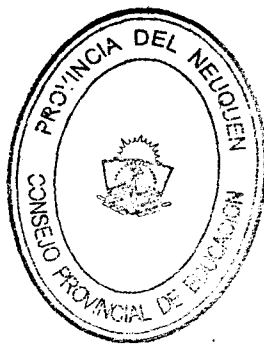
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1086 /09.
Expediente N° 4025-04321/09

- 3º) **EXCEPTUAR** de asistir a los establecimientos escolares y dependencias administrativas a las agentes embarazadas y aquellos que tengan Afecciones crónicas de los sistemas pulmonar y cardiovascular (ej. cardiopatía, asma grave, enfisema, enfermedad fibroquística, hipertensión pulmonar, excluye la hipertensión arterial , etc.); enfermedades metabólicas (diabetes); enfermedad renal crónica y/o insuficiencia renal, hemoglobinopatías (enfermedades de la sangre) e inmunosupresión (incluye HIV (+)); inmunosupresión por medicación (tratamiento prolongado con corticoides); terapia prolongada con acido acetilsalicilico (aspirina) y enfermedades neoplásicas.
- 4º) **ESTABLECER** que las Direcciones de Niveles correspondientes realizarán las notificaciones de práctica a los establecimientos escolares.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las Direcciones dependientes del Consejo Provincial de Educación. Cumplido ARCHIVAR.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación